

SANTA ROSA OFFICE
131 A STONY CIRCLE
SUITE 500
SANTA ROSA, CA. 95401
TELEPHONE: (707) 433-2060

KEROSKY PURVES & BOGUE
ATTORNEYS AT LAW
AN ASSOCIATION OF ATTORNEYS

SAN FRANCISCO OFFICE
785 MARKET STREET
15TH FLOOR
SAN FRANCISCO, CA. 94103
TELEPHONE: (415) 777 4445

ckerosky@youradvocate.net
www.YourAdvocate.net

ckerosky@youradvocate.net
www.YourAbogado.net

I601 WAIVER EN CIUDAD JUÁREZ

Obtener una tarjeta de residencia para su cónyuge, cuando es necesario salir de los EE.UU. y solicitar una exención (perdon) a la sancion de 10 años en un consulado de EE.UU.

Aquí está un breve resumen de la ley y el procedimiento para la obtención de una tarjeta de residencia (green card) a través de un pariente cercano, como un cónyuge en esta situación, cuando la persona ha llegado a los EE.UU. sin una visa.

Si entró sin visa, aun si está casado con un ciudadano de los EE.UU., no puede solicitar su residencia permanente aquí. Él debe ir fuera del país y solicitar la tarjeta de residencia/green card.

Cuando una persona se quedó en los EE. UU. sin una visa por más de un año, en virtud a la ley, está sujeta a una pena de ser excluidos de inmigración durante 10 años. Tan pronto salgan del país, esta pena se aplica. Por lo tanto, para obtener su residencia, debe abandonar el país y solicitar su tarjeta de residencia en un consulado de EE.UU., y a la vez solicitar una exención (perdon) de esta sanción basada en el matrimonio con un ciudadano de los EE.UU.

La persona debe demostrar que su cónyuge o padre, ciudadano de EE.UU., sufrira "dificultad extraordinaria" si se requiere permanecer fuera de los Estados Unidos. Es una petición (Petición de un Pariente Extranjero), presentada primero en los Estados Unidos, seguida de un segundo procedimiento llamado "Proceso Consular" en la Embajada de EE.UU. allí. Al finalizar estos pasos, la persona tendría que solicitar la suspensión de la pena en un consulado de EE.UU. en el extranjero.

Este es un procedimiento complicado y hay un riesgo de rechazo si la solicitud no se realiza correctamente.

Si una persona es ciudadano mexicano, puede calificar para participar en el programa de "via rapida" en el Consulado de EE.UU. en Ciudad Juárez. Existe una "vía rápida" del sistema para el examen de los casos que consideran fuertes, que toma sólo unas semanas. Si no se acepta para ese sistema, es probable que se quede en México por 9-18 meses, mientras que el proceso avance. Si es aprobado, puede venir a reunirse con su cónyuge y vivir como un residente permanente en los EE.UU..

Sin embargo, si la respuesta es no, entonces él tiene que permanecer fuera de los Estados Unidos durante 10 años.